

RESOLUCIÓN No.073 18 de Septiembre del 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

No se accede a la solicitud de rebaja de la sanción del joven EMMANUEL BLANDON POSADA DEL Equipo ATLETICO NACIONAL Categoría Sub 15 B, por cuanto el jugador cometió varias faltas muy graves según informe arbitral y no existe ninguna circunstancia nueva que amerite una reconsideración.

Se informa al representante legal del equipo BELENCITO SOCCER que el recurso de reposición presentado por la sanción impuesta en la categoría sub 17 A es extemporáneo.

Se desestima la solicitud del CLUB ACADEMIA ALEJO, sobre suplantación en el partido con el equipo ASESORÍAS HERNANDO DÍAZ, por no haber evidencia sobre dicho acto; se da pleno crédito a versión arbitral que indica que no se presentó ninguna anomalía, por tanto no hay mérito para sancionar al jugador JHON ESTIVEN VALBUENA quien podrá actuar sin ningún problema.

Se cita para la próxima reunión el miércoles 23 de septiembre de 2015, a las 4:15 p.m., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo ESCUELA DIM Categoría Sub 13 B
- Jugador Frank Sebastián Mesa Moreno
- Representante Legal del jugador

Se cita para la próxima reunión el miércoles 23 de septiembre de 2015, a las 4:30 p.m., a las siguientes personas:

- Director Técnico del Equipo C.D. LA CHALACA Categoría Sub 15 B
- Director Técnico L. SALAZAR Y HERRERA – RAVE SOCCER Categoría Sub 15 B
- Jugador Juan Camilo Vidal Restrepo y su representante legal
- Jugador Juan Pablo Arcila y su representante legal
- Árbitro León Jaime Cale
- Árbitro Didier Escobar
- Árbitro Jefferson Ocampo

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18), días del mes de septiembre de 2015.

Original Firmado
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria